

PLAN DE CAPACITACIÓN 2021

ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



**FORMACIÓN
BIENESTAR**

SUBSECRETARÍA DE BIENESTAR

CONTENIDO



Contenido

Presentación	4
Contexto de contingencia sanitaria	6
Características operativas	8
Criterios de elegibilidad.....	10
Requisitos de acceso	10
Tipos y montos de apoyo	11
Entrega de la Pensión.....	11
Coordinación	12
Difusión	14
Organización, capacitación y asesoría	16
Seguimiento.....	18
Actividades para la promoción, difusión y operación de la Contraloría Social	20
Directorio	22
Fuentes	24

PRESENTACIÓN



Conforme a lo establecido en los **Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social**¹, actualmente conocidos como **Programas Integrales de Desarrollo** de la Secretaría de Bienestar², la **Contraloría Social (CS)** constituye una práctica de **transparencia y rendición de cuentas** que contribuye al logro de los objetivos y estrategias en materia de política social. La vigilancia de los procesos que se realizan en la operación de los Programas Federales permite una aplicación **más eficiente** de los recursos públicos, previene irregularidades y **fomenta una cultura de transparencia**.

En dicha tesitura, las servidoras y servidores públicos, deberán **guiar su actuar** en un **marco ético e institucional** apegado a la leyes y normatividad vigentes, y con ello **propiciar la participación ciudadana** en aras de **mejorar los procesos operativos** de los Programas Integrales de Desarrollo de la Secretaría de Bienestar.

¹ Secretaría de la Función Pública (2016) "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social". [En línea] Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/159454/2016_10_28_MAT_sfp_Lineamientos_CS.pdf

² Secretaría de Bienestar (2019) Lineamientos Generales para la Coordinación e Implementación de los Programas Integrales para el Desarrollo. [En línea] Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5548010&fecha=11/01/2019

Por lo anterior, en el marco del ejercicio fiscal 2021 se realizarán actividades de **vigilancia y captación de quejas y denuncias**, las cuales deberán enviadas a las representaciones de la **Secretaría de la Función Pública** de cada entidad federativa y **al Órgano Interno de Control**.

En este sentido, y en cumplimiento al Capítulo VIII de la Ley General de Desarrollo Social, el **Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente (PPBPCD)** tiene como propósito que las personas responsables de la operación del Programa en las Coordinaciones Estatales conozcan e identifiquen los principales lineamientos, actividades y funciones de este proceso participativo.

En función de lo anterior, se busca que esta información **se transmita a los Comités de Contraloría Social** integrados principalmente por los Derechohabientes y Auxiliares, con la finalidad de brindarles herramientas para un correcto **ejercicio de vigilancia**, en el cual **se verifique el cumplimiento de las Reglas de Operación 2021 del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente**, la correcta **aplicación de los recursos públicos** y se realicen o rescaten las observaciones que permitan mejorar la operación..

CONTEXTO DE CONTINGENCIA SANITARIA





La contingencia sanitaria internacional ocasionada por el virus **SARS-coV-2 (COVID-19)**, trastocó la dinámica social en diferentes esferas de la vida, **afectando principalmente a los grupos de población más vulnerable**, con especial énfasis en materia de economía, condiciones de vida y en el ejercicio de derechos sociales.

Resulta esencial tener esto en cuenta, pues los **Programas Integrales de Desarrollo de la Secretaría de Bienestar** atienden a los grupos en mayor situación de vulnerabilidad e impactan de manera directa en la calidad de vida de las personas Derechohabientes.

Por lo anterior, y con la finalidad de **salvaguardar la seguridad de la población derechohabiente, así como de las personas que funjen como sus auxiliares**; los procesos de operación de los Programas Integrales de Desarrollo, incluyendo las actividades de Contraloría Social, se apegarán **estrictamente a las recomendaciones emitidas por las Instituciones de Salud** del Gobierno Federal.

Es necesario resaltar que, ante este escenario, los procesos operativos estarán sujetos a cambios de acuerdo con las indicaciones de las instancias correspondientes.

CARACTERÍSTICAS OPERATIVAS





La Secretaría de Bienestar es la institución federal encargada de implementar el **Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente (PPBPCD)**, cuyo primordial objetivo es **contribuir al bienestar de la población** de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de cero a veintinueve años de edad cumplidos, así como de las personas de treinta a sesenta y cuatro años de edad que vivan en municipios o localidades indígenas o afromexicanas; y, personas adultas de treinta a sesenta y siete años de edad que habiten en municipios y localidades con alto y muy alto grado de marginación o violencia; esto, a través del otorgamiento de una pensión no contributiva, con el fin de **contar con garantía y acceso al derecho de protección social y a una mejor calidad de vida.**

Este Programa atiende a personas con discapacidad permanente, mexicanas o personas extranjeras con 25 años o más de residencia en el país, ubicadas en el territorio nacional, en las 32 entidades federativas y opera de acuerdo a las **Reglas de Operación (ROP 2021)**³, publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha de 22 de diciembre del año 2021.

A continuación, se presentan los **Criterios y Requisitos** de elegibilidad estipulados en los **numerales 3.3** de las **Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente** para el ejercicio fiscal 2021.

³ Secretaría de Bienestar (2020) Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente. [En línea] Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608441&fecha=22/12/2020

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- Personas indígenas o afromexicanas de treinta a sesenta y cuatro años de edad cumplidos que residan en la República Mexicana en municipios o localidades **catalogadas como indígenas (Tipología A y B del INPI)**⁴
- Niñas, Niños, Adolescentes de cero a veintinueve años cumplidos con discapacidad permanente mexicanas por nacimiento o naturalización, con domicilio actual en la República Mexicana.
- Personas Adultas no Indígenas de treinta hasta sesenta y siete años de edad cumplidos con Discapacidad Permanente.

ESCALA DE PRIORIDAD

NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE 0 A 29 AÑOS DE EDAD.

PERSONAS INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DE 30 A 64 AÑOS DE EDAD

PERSONAS NO INDÍGENAS QUE VIVAN EN ZONAS CON ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN O ÍNDICES DE VIOLENCIA

REQUISITOS DE ACCESO

PERSONA SOLICITANTE CON DISCAPACIDAD PERMANENTE

- Acta de nacimiento
- Documento de identificación vigente
- CURP
- Certificado Médico que acredite la discapacidad permanente
- Comprobante de domicilio o Constancia de residencia emitida por autoridad local
- Formato Único de Bienestar
- Cédula de Verificación de Discapacidad

PERSONA REPRESENTANTE O AUXILIAR

- Documento de identificación vigente
- CURP
- Comprobante de domicilio o Constancia de residencia emitida por autoridad local
- Documento que acredite el parentesco con la persona solicitante que vive con discapacidad permanente

⁴ Secretaría de Bienestar (2020) "Documentos sobre el Programa" En: "Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores" [En línea] Disponible en: <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/personas-adultas-mayores>

NOTA: Para efectos de la Pensión, la edad se considerará cumplida dentro del bimestre de incorporación.

TIPOS Y MONTOS DE APOYO

El monto de la Pensión será de **\$1,350.00 (Mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)** mensuales pagados de manera bimestral, de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación autorizado para el ejercicio fiscal 2021, el cual se actualizará a partir del año 2022.

APOYO ECONÓMICO MENSUAL (ENTREGA BIMESTRAL)	\$1,350.00 M.N.
APOYO ECONÓMICO DE PAGO DE MARCHA (POR ÚNICA OCASIÓN)	\$1,350.00 M.N.

ENTREGA DE LA PENSIÓN

La entrega de la Pensión se realiza de manera directa en Mesas de Atención, Ventanillas de las sucursales de Telecomm y depósitos bancarios de manera bimestral.

- **Mesas de Atención:** Puntos de pago ubicados en las localidades sede, a los cuales acuden a cobrar las personas Derechohabientes o Auxiliares de las localidades aledañas, facilitando la entrega directa de la Pensión.

Para poder cobrar el apoyo es necesario que las personas Derechohabientes o Auxiliares presenten su medio de cobro y una identificación oficial.

- **Ventanilla en sucursales de Telecomm:** Se entrega a la persona Derechohabiente o Auxiliar una Orden de Pago, la cual podrá cobrar al presentarse en la sucursal junto con una identificación oficial.
- **Pago Bancarizado:** Se realiza un depósito a la cuenta bancaria de la persona Derechohabiente de manera bimestral.

COORDINACIÓN



La Instancia Normativa (Secretaría de Bienestar), a través de las Coordinaciones del Programa, tendrá la responsabilidad de coordinar la aplicación de los **“Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Integrales para el Desarrollo”**, emitidos por la Secretaría de la Función Pública y contenidos en el Diario Oficial de la Federación el 328 de octubre de 2016, así como a lo dispuesto en el numeral **9.2 de las Reglas de Operación del Programa**.

Para cumplir con lo anterior, la Instancia Normativa entregará a cada Coordinación del Programa en las Delegaciones, **el Esquema de Contraloría Social, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo (PATCS)**, validados por la Secretaría de la Función Pública, en los cuales se establecerán las actividades a realizar y los compromisos que asuman ambas partes para el año fiscal 2021. Estos documentos rectores establecen las actividades a realizar y los compromisos de todas las personas que participen en el proceso.

Con base en el **Programa Anual de Trabajo de la Contraloría Social (PATCS)**, cada entidad federativa, realizará su **Programa Estatal de Trabajo**, que contemplará las **actividades de planeación, promoción y seguimiento**, conforme a los acuerdos y lineamientos de Contraloría Social, mismo que enviará a la Secretaría de Bienestar para su validación; una vez validado, la Coordinación del **Programa**

deberá cargar el archivo al Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

Para el caso de las Delegaciones que mantengan convenios de coordinación con dependencias en las entidades federativas, deberán **proporcionar a los Órganos Estatales de Control (OEC), toda la información pública relacionada con este convenio**; además, en dichos instrumentos jurídicos se deberá establecer un apartado de Contraloría Social en el cual se debe especificar lo siguiente:

1. El compromiso de las Coordinaciones del Programa para **proporcionar el Esquema de Contraloría Social e información pública relacionada con la operación del Programa**, así como **material de difusión sobre las actividades de Contraloría Social**, para que lo distribuyan entre los Comités.
2. La Instancia Normativa y las Coordinaciones Estatales del Programa, para el cumplimiento de sus funciones de capacitación y asesoría, podrán convenir apoyo de los OEC, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas o así como personas interesadas a quienes deberán proporcionar previamente la información, capacitación y asesoría necesaria.

DIFUSIÓN



La difusión de la **información relacionada con el Programa**, así como de los **procedimientos para la promoción y operación de los Comités de Contraloría Social del PPBPCD**, se llevará a cabo a través de diferentes medios, tales como:

- Trípticos.
- Carteles.
- Capacitación y Asesoría por medio de videoconferencias o llamadas telefónicas.
- Otros (en caso de que aplique).
- Asambleas.
- Visitas domiciliarias.

Los materiales producidos por la Secretaría de Bienestar serán enviados a la unidad correspondiente para su validación. Las Representaciones Federales, con sede en las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en cada entidad federativa, realizarán la promoción.

Las Coordinaciones del Programa en cada Delegación **también podrán elaborar material de difusión y capacitación**, mismo que, deberá ser enviado a la Instancia Normativa para su validación y registro en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

Como parte de las actividades de difusión se incluyen los siguientes aspectos:

- Requisitos para la entrega de apoyos.
- Características generales de los apoyos que otorga el Programa.
- Requisitos de incorporación para las personas solicitantes.
- Tipos y montos de apoyos que ofrece el Programa.
- Derechos y obligaciones de las personas Derechohabientes.
- Periodo de ejecución y fechas de entrega de los apoyos.
- Medios institucionales para presentar quejas y denuncias.
- Medidas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del Programa.
- Población a la que va dirigida la obra, apoyo o servicio del Programa.
- Procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social.
- Elaboración y distribución de un Directorio con los datos del personal de las instancias involucradas en los procesos del Programa y Contraloría.

NOTA: La impresión y distribución del material de difusión estará determinada por el recurso asignado para dicho rubro.

ORGANIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA





La Subsecretaría de Bienestar tendrá la tarea de diseñar propuestas de capacitación en materia de Contraloría Social y de organizar e impartir sesiones a distancia (videoconferencias o llamadas telefónicas), para las Representaciones Federales en los 32 estados con el objetivo de brindar apoyo para la ejecución de las actividades de Contraloría Social.

La capacitación y asesoría para quienes integren los Comités de Contraloría Social y Personal de Bienestar deberá abordar los siguientes ejes:

- 1. Reglas de Operación 2021:** Las Representaciones Federales brindarán información del marco normativo sobre el cual se rige el Programa.
- 2. Conformación de Comités de Contraloría Social:** Las Representaciones Federales serán responsables de constituir los Comités de Contraloría Social a partir de Asambleas Comunitarias, en las cuales se deberá llevar a cabo la Promoción y Operación de la Contraloría Social y se

proporcionará capacitación y asesoría a cada integrante de los Comités de Contraloría Social en relación a sus funciones, actividades de vigilancia sobre la correcta aplicación de los recursos públicos (lo anterior en fundamento a la disposición Décima, fracción II de los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social).

3. Procesos de control y vigilancia:

Las Representaciones Federales realizarán y/o en su caso, asesorarán a la población que conforme los Comités de Contraloría Social en el llenado de los formatos de Informes, Actas, Listas, Solicitudes de Información, Atención a Quejas y Denuncias.

Las Representaciones Federales serán las encargadas de replicar las capacitaciones recibidas por la Subsecretaría de Bienestar, así como, proporcionar asesoría a los grupos e instancias de apoyo que estén colaborando en las actividades del mismo.

SEGUIMIENTO



El personal de las Representaciones Federales con sede en las Delegaciones de Programas para el Desarrollo de la Secretaría de Bienestar en cada entidad federativa será responsable del seguimiento de las actividades de Contraloría Social a través de **informes, quejas y denuncias**.

INFORMES

Las Delegaciones Federales de Bienestar recabarán los Informes elaborados por los Comités de Contraloría Social, mismos que serán capturados en el **Sistema Informático de Contraloría Social (SICS)**, de acuerdo a lo establecido en la Guía Operativa vigente.

El Informe de actividades de la Contraloría Social se realizará con el fin de monitorear el cumplimiento de la promoción y operación de la Contraloría Social, por lo cual las Representaciones Federales enviarán a la Subsecretaría de Bienestar un Informe General, donde indiquen las principales actividades de promoción de Contraloría Social realizadas durante el Operativo de Pago en el presente ejercicio fiscal.

QUEJAS Y DENUNCIAS

Los Comités de Contraloría Social o las Contralorías Sociales podrán remitir información que consideren pertinente a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles a través del correo electrónico institucional de

la Contraloría Social **contralorísocial@funcionpublica.gob.mx** y por medio de:

- Denuncia Ciudadana sobre actos de Corrupción o faltas administrativas de los servidores públicos (SIDEDEC): **<https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>**
- Vía correspondencia: Envía tu escrito a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Vía telefónica: En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000.
- Presencial: En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.
- Plataforma: Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción. La plataforma de alertadores está diseñada para atender actos graves de corrupción, en los que se encuentren involucradas personas servidoras públicas federales.
- Pueden alertar: Cohecho, Peculado y Desvío de recursos públicos: **<https://alertadores.funcionpublica.gob.mx>**
- Aplicación informática “Denuncia Ciudadana de la Corrupción”.

Lo anterior con fundamento a la disposición Décima, fracción III de los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL





La Subsecretaría de Bienestar realizará el seguimiento de las actividades de Contraloría Social a través de los siguientes pasos:

1. El registro de la información capturada en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), por parte de las Representaciones Federales del Programa; dicha acción será realizada de manera periódica.
2. Elaboración del Informe General 2021, en el cual se señalará el trabajo y las acciones de mejora, derivado de las actividades de Contraloría Social en todo el país

(lo anterior en fundamento a la disposición Décima, fracción IV de los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social).

A fin de fortalecer el Esquema de Contraloría Social, el Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar y los Órganos Internos de Control de los Organismos Sectorizados a la Secretaría de Bienestar, se podrán coordinar para colaborar en la difusión, capacitación y seguimiento de temas en materia de Contraloría Social.

DIRECTORIO



DIRECTORIO

- **Domicilio:** Av. Paseo de la Reforma 51, Planta Baja, Col. Tabacalera, Cuauhtémoc, Ciudad de México. C.P. 06030.
- **Teléfono:** (55) 53 28 5000, ext. 54949 y 54928.

ENLACES INSTANCIA NORMATIVA:

- **Carlos González Torres**
 - ▶ Director General de Atención a Grupos Prioritarios
 - ▶ Correo electrónico: **carlos.gonzalez@bienestar.gob.mx**
- **Claudia Elena Águila Torres**
 - ▶ Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente
 - ▶ Teléfono: 55-52-82-29 ext. 54817
 - ▶ Correo electrónico: **claudia.aguila@bienestar.gob.mx**

El presente manual es de uso exclusivo de la Secretaría de Bienestar, queda estrictamente prohibida su reproducción, copia, alteración, modificación o cualquier uso indebido de la información y demás contenido de este documento sin el permiso adecuado por escrito.

FUENTES



FUENTES

- Secretaría de la Función Pública (2016) “Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social”. [En línea] Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/159454/2016_10_28_MAT_sfp_Lineamientos_CS.pdf
- Secretaría de Bienestar (2019) Lineamientos Generales para la Coordinación e Implementación de los Programas Integrales para el Desarrollo. [En línea] Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5548010&fecha=11/01/2019
- Secretaría de Bienestar (2020) Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente. [En línea] Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608441&fecha=22/12/2020
- Secretaría de Bienestar (2020) “Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente” [En línea] Disponible en: <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/personas-con-discapacidad-250279>
- Secretaría de la Función Pública. (s. f.). Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción. Disponible en: <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>

